

CONTROL OFICIAL DE LOS SUEROS Y VACUNAS PROPUESTO EN SUIZA

La siguiente es una traducción de una circular del Departamento de Gobierno Federal de Suiza, fechada el 17 de septiembre de 1925, enviada a los gobiernos de los cantones, y relacionada con el control oficial de los sueros y vacunas:¹

La Conferencia de directores de asuntos sanitarios de los cantones dirigió con fecha 20 de junio de 1925 una solicitud al Departamento de Gobierno Federal para que se introdujera en la Farmacopea Suiza una provisión adecuada sobre los sueros y vacunas.

La Conferencia hizo constar que aun cuando en la Cuarta Edición de la Farmacopea se encuentra un capítulo intitulado "sueros" y otro intitulado "vacuna para la viruela", los cuales señalan en grandes líneas el principio de control oficial, tales prescripciones no son aplicadas en la práctica de una manera satisfactoria. En vista de esto la conferencia expresó su parecer sobre los puntos siguientes:

1. Que se amplifiquen los capítulos "sueros" y "virus variólico" de la Farmacopea.
2. Que debiera instituirse un control oficial efectivo de los sueros y vacunas.
3. Que tal control debe extenderse a las drogas denominadas "heroicas".

Con referencia a las drogas "heroicas", es decir, aquellas que contienen una acción médica poderosa, somos de opinión que sería oportuno aguardar los resultados de las investigaciones de la comisión nombrada por el Comité de Sanidad de la Liga de las Naciones, con el objeto de estudiar el asunto de normalización de toda clase de productos medicinales, problema éste que debiera ser estudiado también por la conferencia internacional que ha de reunirse pronto en Bruselas.

Con referencia al control de los sueros y vacunas, estamos de acuerdo con la opinión expresada por la conferencia de directores de asuntos sanitarios, de que tal control se ha convertido en una necesidad. El uso de los sueros y vacunas ha aumentado de tal manera que actualmente constituye una industria muy importante, y tal industria, lo mismo que cualesquiera otras que lancen al comercio productos que afectan la salud y la vida de los individuos, debieran mantenerse bajo el mas estricto control. Dicho control debe tener

¹ Bulletin des Eidgen, Gesundheitsamtes, No. 39, 3 de octubre de 1925 (Berna).

por objeto la garantía, por un lado, de la eficacia e inocencia de los productos, y por el otro, la garantía de la autenticidad de ellos, a tal punto que su uso no sea ni ilusorio ni peligroso. El control debe aplicarse de igual manera a las drogas importadas que a aquellas de producción nacional, y debe evitar que afuyan al país enormes cantidades de medicinas extranjeras de inferior calidad. Dicho control se halla actualmente en vigencia en muchos países, algunos de los cuales autorizan la importación de sueros y vacunas únicamente cuando éstas están controladas en el país de origen. Con esto puede verse claramente que tales reglamentos llegarían con el tiempo a afectar la exportación de nuestros productos, con detrimento de la industria, si no tomamos las medidas necesarias para someterlos a un estricto control oficial.

Dicho control es, por lo consiguiente, una necesidad, y para lograr que sea efectivo y reconocido por otras naciones, es de suma importancia, en nuestra opinión, que se centralice.

La solución mas práctica y racional sería la de confiar el asunto a la Confederación; pero de hecho la Confederación no tiene jurisdicción sobre él, y mucho menos con referencia a los sueros y vacunas para seres humanos que a aquellos usados en la veterinaria, puesto que sobre estos últimos la ley Federal sobre epizootias confiere a dicha Confederación los poderes necesarios. Para que la Confederación pueda actuar es necesario que obtenga el consentimiento de los gobiernos de los cantones, como sucedió en el caso de la publicación de la Farmacopea Suiza.

Nos permitimos solicitar de usted nos haga saber si considera necesario el control oficial de los sueros y vacunas usados en el tratamiento de seres humanos y si es a la vez de opinión que se confíe a la Confederación el establecimiento y administración de dicho control, tal como se ha hecho en el caso de los sueros y vacunas para la veterinaria. Nosotros consideramos lógico el control de las dos clases de productos bajo la misma autoridad, y estamos seguros que usted opinará de igual manera.

Este es un asunto urgente y uno que requiere una pronta y definida respuesta. Por lo tanto nos agradecería mucho saber su opinión sobre el particular. Si los gobiernos de los cantones dan su opinión afirmativa, la proposición será sometida inmediatamente a la consideración del Consejo Federal.